ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AUNAR ESFUERZOS A TRAVÉS DE CONVENIO SOLIDARIO DE OBRA PARA EL ENLUCIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DOS AGUAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA

.

1 GENERALIDADES.

La Administración Municipal de Puerto Tejada Cauca, requiere apoyar a la ESCUELA DOS AGUAS en la adecuación y mantenimiento de la escuela, el cual es de vital importancia para garantizar el bienestar y desarrollo de los niños y niñas de la comunidad, en su mayoría población afrodescendiente. En esta región, realizar estas obras no es solo una cuestión de infraestructura, **es una inversión en dignidad, en identidad y en el futuro del territorio**. Hacerlo a través del Consejo Comunitario Río Palo permite que las decisiones y beneficios se mantengan en manos de la comunidad, en coherencia con los principios de participación, autonomía y desarrollo con identidad.

Además, la adecuación y mantenimiento de la escuela DOS AGUAS en esta zona puede tener un impacto positivo en la comunidad afrodescendiente, promoviendo la inclusión y el respeto por sus tradiciones y cultura, Invertir en infraestructura escolar es sembrar para el futuro dado que mejora las oportunidades de niños, niñas y jóvenes. Además, una escuela en buen estado se convierte en un centro de referencia comunitaria, no solo educativa sino también cultural y social.

Al incorporar este tipo de participación comunitaria, se puede fomentar el orgullo cultural y la identidad de la población afrodescendiente. Asimismo, la adecuación de la escuela puede servir como un espacio de encuentro y aprendizaje, donde se realicen actividades educativas y culturales que fortalezcan los lazos comunitarios y promuevan el desarrollo integral de todos los beneficiarios.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Puerto Tejada se encuentra en el noreste del departamento del Cauca (Colombia), en la provincia Norte. Se localiza en el valle del río Cauca, a unos 968 metros sobre el nivel del mar**,** con una topografía predominantemente plana (0–3 % de pendiente). Posee una extensión total de aproximadamente 102 km², de los cuales más de 4 km² corresponden a la zona urbana . Su clima es cálido (piso térmico cálido, bosque seco tropical), con una temperatura media de 24 °C y precipitaciones entre 1.000 y 2.000 mm anuales . Se localiza a sólo 17 km de Cali y 108 km de Popayán .Miembro del Área Metropolitana del Suroccidente de Colombia, junto con Cali, Jamundí y otros municipios

Este proyecto será ejecutado en la zona urbana del municipio de Puerto Tejada Cauca, para el mejoramiento y adecuación de la Escuela Dos Aguas, la supervisión se hará por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura.

3 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR.

La Escuela Urbana Mixta Las Dos Aguas Forma parte de la **Institución Educativa Fidelina Echeverry**, que en Puerto Tejada incluye varias sedes oficiales; Las Dos Aguas es una de ellas y está ubicada en zona urbana. Atiende Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. Incluye programas educativos para jóvenes en extra edad y adultos, como los modelos "Transformemos" y "Colegios Cafam. Implementa diversos modelos pedagógicos: preescolar escolarizado y semiescolarizado, enseñanza tradicional, Círculos de Aprendizaje, el programa A Crecer, y educación inclusiva para personas con discapacidades. La Jornada educativa es Jornada mixta que comprende los turnos mañana, tarde, nocturna y fines de semana, lo que facilita la atención a estudiantes de diferentes edades y situaciones.

En ese contexto se pretende adecuar y mejorar este espacio de infraestructura de la escuela Las Dos Aguas de tal manera que permita desarrollar diferentes actividades en beneficio comunitario. La adecuación de la infraestructura tendrá un impacto positivo en la calidad de vida de los niños y niñas escolarizadas, a través de Ambientes escolares más dignos y adecuados con Aulas ventiladas, mejores baños, techos seguros y espacios bien iluminados aumentan el confort y la concentración, aspectos que contribuyen a la reducción de la deserción escolar con Instalaciones más atractivas y seguras motivan a los estudiantes a permanecer en la escuela.

a. Localización:



Imagen 1. ***Localización del municipio de Puerto Tejada en Colombia***

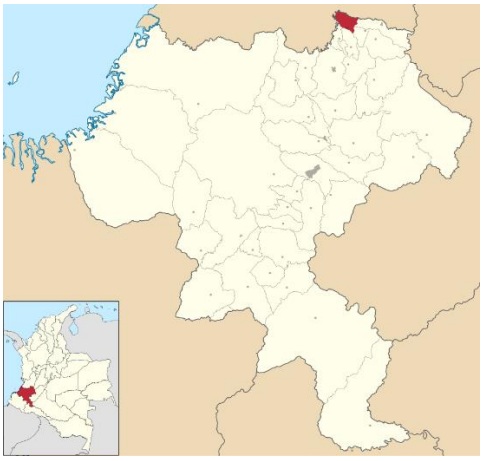


Imagen 2. ***Localización del municipio de Puerto Tejada en el Cauca***



Imagen 3-: ***Estado actual Zona a intervenir***



*Imagen 4****-: Estado actual Zona a intervenir***

4 INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Los aportes que se realizarán para la ejecución del convenio solidario serán en dinero y especies con las siguientes especificaciones.

a. Aportes de la Entidad Estatal

El municipio de Puerto Tejada (Cauca) realizará los siguientes aportes en dinero correspondiente a **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS** ($ **28.000.000,**) M/CTE equivalente a 17,25 SMLMV

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

El OAC realizara un aporte en Especie correspondiente a UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.623.500) M/TE. Relacionados en un Tecnólogo en obras civiles para la coordinación y el control de la ejecución de los trabajos.

5 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, EL CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO, se compromete a desarrollar, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, y las que se enumeran en acápites posteriores, las siguientes actividades:

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,1	DESM. CANAL GALVANIZADA	ML	21
1,2	DEMOLICION RAMPA EN CONCRETO	M2	11,78
1,3	DESMONTE APARATO SANTARIO EXISTENTE	UND	10
2	**CUBIERTA**		
2,1	RECORRIDO CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO, AJUSTE, LIMPIEZA Y SELLAMIENTO	M2	45,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TRAPEZOIDAL	M2	10,00
2,3	SUMINSTRO E INSTALACION DE CANAL GALVANIZADA CAL.22	ML	21,00
2,4	LIMPIEZA CANAL PERIMETRAL	ML	54,1
3	**ENCHAPES**		
3,1	ENCHAPE CERÁMICO MUROS DE ANTEPECHO	M2	69,655
4	**OBRAS VARIAS**		
4,1	CONCRETO 3000 PSI RAMPA ENTRADA PRINCIPAL	M3	1,18
5	**APARATOS SANITARIOS**		
5,1	SANITARIO BLANCO INSTITUCIONAL LINEA ECONOMICA	UND	7
5,2	ORINAL BLANCO INSTITUCIONAL	UND	3

6	**OTROS**		
6,1	DIVISIONES DE BAÑO EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 3X1,10X1,90	UND	1
ITEM	**DESCRPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	APORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: Tecnólogo en obras civiles para la coordinación y el control de la ejecución de los trabajos	GBL	1,00

a. Plan de Trabajo:

EL CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO en conjunto con la supervisión o con quien se designe, deberá estructurar un plan de trabajo y de compras que garantice el adecuado desarrollo de las actividades de obra objeto del presente convenio solidario.

6 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales y suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución de la obra deberán ser los que se exigen en las especificaciones técnicas del presente convenio, la OAC se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de la obra y mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los ítems y cantidades se encuentran en el presupuesto de referencia del convenio solidario, el cual será validado y aprobado por la supervisión una vez se finalice la etapa de revisión.

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

La alcaldía municipal de Puerto Tejada Cauca entrega a la OAC el presupuesto detallado que se requieren para la ejecución de la obra

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente el presupuesto que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar al presupuesto deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.
b) Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Tecnólogo en obras civiles

a) Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Técnico con una dedicación máxima del 100% al proyecto	Certificados académicos	Mínimo un (1) año de experiencia

b) Las hojas de vida del personal vinculado al proyecto serán verificadas y aprobadas por la supervisión antes de la ejecución de la obra. Una vez el supervisor apruebe el personal mínimo propuesto, este no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro.

c) Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

d) Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) ingeniero civil.

Para verificar la correcta ejecución de las actividades previstas en el proyecto, así como brindar el apoyo técnico que requiera la OAC durante la ejecución, entre las funciones más importantes del área técnica están las siguientes.

- Liderar el proceso de socialización del convenio y de presentación de la metodología participativa a la comunidad.
- Promover la realización de los comités para la selección de proveedores, servicios, personal, presentación de informes técnicos, contables, veeduría, ejecutor, etc.
- Solicitar periódicamente los informes de las labores realizadas, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital cuando la supervisión lo requiera.
- Realizar visitas de seguimiento técnico a las obras y garantizar el cumplimiento de las especificaciones constructivas, técnicas, ambientales, etc. Previstas para las actividades del convenio.
- Asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que sean convocados de manera conjunta o separadamente.

8 SEÑALIZACIÓN

Desde el inicio de la obra y hasta la entrega y recibo definitivo de la misma a la supervisión, como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, en OAC está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

9 PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Conforme con las normas establecidas y requeridas para la ejecución de las obras del convenio solidario (cuando aplique).

10 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Requerimientos especiales de ejecución

El Organismo de Acción Comunal y el supervisor son responsables de la adecuada programación de las obras dentro de los recursos presupuestales disponibles del convenio y serán responsables en caso de que finalizado el convenio queden obras inconclusas, en tal caso no se pagaran suministro, ni materiales, ni obras que no estén cumpliendo la función para lo cual fueron diseñadas.

El OAC debe realizar un plan de trabajo que contenga actividades, plazo y recursos necesarios de bienes y servicios, el cual será de revisión continua por parte de la supervisión.

10.1 Programa de Obra

Es la declaración de forma gráfica, del modo en que el organismo de acción comunal se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

10.2 Alcance

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen el proyecto, mostrar su orden secuencia y la interdependencia que existe entre ellos.

10.3 Prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia

El Organismo de Acción Comunal en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros y se acogerá a la normatividad vigente.

Antes de comenzar los trabajos, el OAC debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezca claramente las correspondientes líneas de mando.

El OAC asumirá todos los riegos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del convenio.

10.4 Evaluación de Avance y Actualización

Durante la ejecución de la obra, el municipio de Puerto Tejada Cauca efectuara a través de la supervisión un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del convenio, por tal razón motivo, el OAC deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El OAC y el supervisor del convenio evaluarán semanalmente la ejecución del convenio, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos, de estas evaluaciones se levantará un acta suscrita por el tecnólogo en obras civiles profesional de apoyo de la obra a cargo de la OAC y de la supervisión.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del convenio, el OAC deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo

cual deberá someter a aprobación del municipio y con el visto bueno de la supervisión el nuevo programa de obra

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero el valor de las obras ejecutadas no podrá superar el valor determinado en el convenio.

10.5 Cantidades de obra

Las cantidades descritas en el presupuesto, son aproximadas y están calculadas con base en la estructuración del proyecto que se realizó a partir de la visita técnica realizada por los profesionales designados por la secretaria de infraestructura del municipio de Puerto Tejada.

10.6 Calidad de la Obra

Una vez terminada las partes de la obra que deben quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el profesional de la obra informará a la supervisión de la obra para que esta proceda a medir la obra construida.

La supervisión de la obra podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, o procesos constructivos, toda obra rechaza por defecto de los materiales, en materiales que no cumplen con las especificaciones técnicas, deberá ser retenida, reconstruida o por procesos constructivos o por defectos en ella misma, deberá ser reconstruida o preparada por cuenta del Organismo de Acción Comunal, además el OAC queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales sobrantes o defectuosos.

10.7 Acta de Modificación de Cantidades de Obra

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones afectadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra prevista inicialmente.

10.8 Cortes de Obra

Es el documento en el que el Organismo de Acción Comunal y el supervisor dejaran consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas.

El OAC y el supervisor deberán elaborar el corte de obra conforme al presupuesto final, una vez termina la etapa de revisión. El valor básico del acta será la suma de los productos que resultan de multiplicar las cantidades de obra establecidas.

Los cortes de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad de obra, el supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por el, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la secretaria de infraestructura se abstenga de pagarlos al Organismo de Acción Comunal o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor de el visto bueno, ninguna constancia de

parte del supervisor que no sea recibido definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

10.9 Daños o Retardos debido a Fuerza Mayor

El organismo de Acción Comunal quedara exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del convenio, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte de la secretaría de infraestructura que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, siempre que el Organismo de Acciona Comunal haya dado aviso a la secretaría de infraestructura de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que lo motivaron y la diligencia con que el OAC actuó entre ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el interventor y el OAC las cuales requerirán del concepto favorable de la secretaría de infraestructura.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta.

En el evento que la secretaría de Planeación e infraestructura concluya que el caso no fortuito o de fuerza mayor, correrán, además por cuenta del Organismo de Acción Comunal todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar, el caso fortuito constituye causal de suspensión del plazo del convenio.

10.10 Incumplimiento de lo Ordenado.

Si el OAC se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, este le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento, si esta notificación no surte efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicara dicha situación, por escrito a la aseguradora. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el OAC.

El OAC deberá acatar las ordenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del incumplimiento de dichas ordenes se derivan perjuicios para la alcaldía municipal.

10.11 Reunión de Seguimiento

Quincenalmente deberá realizarse una reunión con participación del profesional de obra de apoyo a la OAC y el supervisor, sin perjuicio de que participen otros colaboradores de las diferentes áreas de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. De estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Secretaría de Planeación e Infraestructura**.**

En desarrollo de las reuniones periódicas de seguimiento, se abordarán como mínimo los siguientes puntos en el orden del día.

a) Temas y situaciones pendientes por resolver.
b) Seguimiento de las actividades y metas físicas respecto a la programación de obra, se realizará especial seguimiento a la obligación del OAC de adelantar las actividades definidas dentro del alcance del convenio.

El registro seguimiento y control de las actividades y temas desarrollados en la reunión quedaran consignados en el acta o memoria respectiva.

10.12 Publicaciones e Informaciones

La alcaldía municipal y la Secretaría de Planeación e Infraestructura se reserva el derecho de hacer publicaciones e informaciones que a bien tenga sobra las obras y demás relacionadas.

10.13 Limpieza general y Restauración

A la terminación de la obra, el OAC removerá de los alrededores de ella las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o se hayan usado bajo su dirección.

10.14 Visita Preliminar – Entrega y Recibo de las Obras

Con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, la supervisión debe realizar visita conjunta con el Organismo de Acción Comunal al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar, las obras a que no hayan sido objeto de recibo, en todo caso serán objeto de esta visita con el fin de documentar el estado en el cual se entrega a la finalización del convenio, las obras que no hayan sido objeto de recibo, previo a esta inspección se adelantarán los trámites necesarios para su posterior entrega y recibo definitivo.

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el convenio por cualquier causa, se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del convenio.

A la terminación del plazo contractual por cualquier causa, mediante citación escrita realizada por la interventoría se llevara a cabo la entrega y recibo definitivo de las obras mediante “acta de entrega y recibo definitivo de obra” Si las observaciones y compromisos descritos en el acta de visita previa no son atendidos por parte del OAC, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas, las cuales serán descontadas o no recibidas por el supervisor, según el caso.

Si el OAC se negare a suscribir el acta de entrega y recibo definitivo de obra, el interventor procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia en la citación al Organismo de Acción Comunal y de la negativa de este para su suscripción.

La visita previa y la entrega y recibo definitivo de las obras se efectuarán de conformidad con lo previsto en los documentos establecidos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

Firmado en el municipio de Puerto Tejada (Cauca) en el mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

WILSON VENTÉ VIVEROS
Secretario de Planeación e Infraestructura

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyecto: Claudia Patricia Oyola Escobar – Contratista
Revisión Área Jurídica: Rubén Darío Balanta –Contratista–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Aprobó: Wilson Venté Viveros. Secretario de Planeación e Infraestructura
Original: Carpeta del Convenio